

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011-2013-00037-00
Demandante	CRUZ CELINA BALBÍN MEDINA Y OTROS
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Proceso	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Concede Apelación

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia se dictó providencia rechazando LA demanda por caducidad la cual fue notificada en Estados del día 20 de agosto del año en curso (folio 406 - 407).

Dentro del término oportuno, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la mencionada providencia, el cual se encuentra debidamente sustentado en los términos del Artículo 244 del C.P.A.C.A, ante lo cual resulta procedente conceder la apelación sin lugar a correr traslado de la sustentación en mérito de no haberse trabado aún la relación jurídico procesal. Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto SUSPENSIVO y ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, remítase de forma inmediata el expediente por secretaría Al Tribunal Administrativo de Antioquia para su decisión, según lo ordenado por el. Artículo 244-3 del CPACA

NOTIFÍQUESE

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. ____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las
8:00 a.m.

SECRETARIO